



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE EJECUTOR COACTIVO (POR SUPLENCIA)**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 01-2016-MPH/CEES PARA CUBRIR LA PLAZA DE UN(A) EJECUTOR(A) COACTIVO (POR SUPLENCIA)**

**I. OBJETIVO**

La presente Convocatoria de Concurso Público de Méritos, tiene por objeto seleccionar por orden de puntajes y méritos a un(a) Ejecutor(a) Coactivo (Por Suplencia), adscrito a la Unidad de Ejecutoria Coactiva, al amparo del TUO de la Ley N° 25979, 28165, 27804 y D.S. N° 069-2003-EF y es convocado por la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20143137296, con domicilio en el Portal Municipal N° 44, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

**II. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.
- Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza.
- Ley N° 28165, Ley que modifica, e incorpora diversos artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979.
- Ley N° 28892, Ley que modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979.
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibiciones de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco
- Decreto Supremo N° 021 -2000-PCM, Reglamento de la Ley N° 26771.
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27588.
- Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015.
- Resolución de Alcaldía N° 1052-2015-MPH/A, mediante el cual dan por concluido la encargatura como Jefe de la Unidad de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Abog. JUAN EDUARDO PACOTAYPE QUISURUCO.
- Resolución de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A, mediante el cual se conforma la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Ejecutor Coactivo (Por Suplencia).

**III. DE LA CONVOCATORIA**

El presente Concurso Público de Méritos (Por Suplencia), comprende las siguientes fases de convocatoria y selección:

**La fase de convocatoria comprende:**

- La publicación del Aviso de la Convocatoria, así como todas las etapas de la presente convocatoria, se efectuarán en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga <http://www.munihuamanga.gob.pe/index.php/convocatoria/bolsa-laboral/3314-bolsa-laboral-dl-276>, y a través de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

**La fase de selección comprende:**

- Evaluación curricular y publicación de resultados en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Evaluación de conocimiento (escrito, con una duración de 01 hora) y publicación de resultados en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Entrevista personal y publicación del Cuadro de Méritos en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE EJECUTOR COACTIVO (POR SUPLENCIA)**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

| FASES DE LA CONVOCATORIA                                                                                     | CRONOGRAMA                                           |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|                                                                                                              | DÍA                                                  | HORA                               |
| Inscripción y presentación de carpeta de postulante.                                                         | 21/01/2016 al 27/01/2016                             | en horario de atención al público. |
| <b>Evaluación Curricular.</b>                                                                                | 28/01/2016                                           | 08:00 a.m.                         |
| Publicación de resultados de la evaluación curricular.                                                       | Al concluir la evaluación curricular.                |                                    |
| <b>Evaluación de Conocimientos (escrito) con una duración de 01 hora en el Salón Consistorial de la MPH.</b> | 29/01/2016                                           | 10:00 a.m. 11:00 a.m.              |
| Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos (escrito)                                        | Al concluir la evaluación de conocimientos (escrito) |                                    |
| <b>Entrevista Personal, en el Salón Consistorial de la MPH.</b>                                              | 29/01/2016                                           | 04:00 p.m.                         |
| Publicación de los resultados finales.                                                                       | Al concluir la entrevista personal.                  |                                    |
| Inicio de labores.                                                                                           | 01/02/2016                                           | 08:00 a.m.                         |

**V. PLAZA A CONCURSO**

- Cantidad : 01.
- Nombre de la Plaza : Cargo Ejecutor Coactivo (Por Suplencia).
- Haber Bruto Mensual : Conforme al nivel remunerativo (afecto a descuentos de ley).
- Nivel Remunerativo : F-2.

**VI. MODALIDAD**

Bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**VII. REQUISITOS**

El postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Título profesional de Abogado colegiado y habilitado.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en labores de la especialidad.

**VIII. FUNCIONES A DESARROLLAR**

- Formular y proponer normas y políticas municipales en relación al tratamiento de las obligaciones sujetas a la acción coactiva.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y demás disposiciones de los procedimientos de ejecución coactiva.
- Ejecutar todo acto de coerción para la ejecución de obras, suspensiones, paralizaciones, modificación o demolición de las mismas; así como para la clausura o cierre temporal o definitivo de establecimientos.
- Ejecutar las medidas cautelares que la administración disponga, a través de sus órganos instructores, dentro de la secuela de un procedimiento administrativo sancionador (Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas - RAISA), conforme a Ley
- Programar, dirigir y ejecutar en vía de coerción, las obligaciones de naturaleza no pecuniaria de hacer o no hacer, concerniente a demoliciones, clausura de locales comerciales; y. adecuación a reglamentos de urbanización o disposiciones municipales, de conformidad a los dispositivos establecidos en la Ley.
- Ejecutar los actos administrativos que contengan obligaciones exigibles coactivamente en materia de demolición de construcciones, construcción de cercos o similares, reparaciones





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE EJECUTOR COACTIVO (POR SUPLENCIA)**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- urgentes en edificios, salas de espectáculos, locales públicos, clausura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios; adecuación a reglamentos de urbanización o similares
- g) Organizar, ejecutar y controlar el sistema de Ejecución Coactiva.
  - h) Expedir resoluciones dentro de los procedimientos de ejecución coactiva.
  - i) Coordinar y requerir a las áreas e instituciones involucradas, el apoyo necesario para la ejecución de las obligaciones exigibles.
  - j) Supervisar a los auxiliares coactivos, el estado y avance de los expedientes coactivos y administrativos
  - k) Otras funciones y atribuciones que le corresponda conforme a lo dispuesto por la Ley 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias y ampliatorias. Así como aquellas que las establecen las Ordenanzas Municipales sobre la materia.
  - l) Evaluar las actividades del área y determinar las medidas correctivas para el buen funcionamiento.
  - m) Asesorar, orientar y absolver consultas en asuntos de su competencia.
  - n) Controlar la labor del auxiliar coactivo.
  - o) Otras funciones, atribuciones y obligaciones que conforme a Ley le corresponde y las asignadas por la Autoridad Municipal.

**IX. ENTREGA DE BASES**

La entrega de bases es gratuita y podrá ser visto y/o descargado de la Página Web de la Municipalidad Provincial de Huamanga <http://www.munihuamanga.gob.pe/index.php/convocatoria/bolsa-laboral/3314-bolsa-laboral-dl-276>.

**X. DE LA INSCRIPCIÓN**

La inscripción del postulante se realizará a través de una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Especial de Selección, precisando el cargo al que postula y la declaración expresa de que se somete a las Bases del presente proceso, la misma que será presentada en horario de oficina, en la Unidad de Trámite Documentario.

**XI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

- Declaración Jurada en la que conste su calidad de ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales o policiales ni haber sido condenado y/o hallarse procesado por delito doloso.
- Declaración Jurada de no haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causal de falta grave.
- Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco con el Alcalde, Regidores ni funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.
- No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.
- Curriculum Vitae documentado, debidamente fedatado por la Municipalidad Provincial de Huamanga.

***Nota: Los Curriculum Vitae presentados por los postulantes no serán devueltos, por constituir estas partes del acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huamanga.***





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE EJECUTOR COACTIVO (POR SUPLENCIA)**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**XII. DEL ACTO DEL CONCURSO Y LA COMISIÓN**

Todos los exámenes del concurso público se rendirán en una de las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los días y horas establecidas en la presente base. La comisión del concurso está conformada por el Gerente Municipal que la preside y como miembros el Director de la Oficina de Administración y Finanzas y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

**XIII. DE LAS EVALUACIONES**

Las evaluaciones serán 03:

| EVALUACIONES        | PUNTAJE MÁXIMO | PONDERACIÓN PARA EL PUNTAJE MÁXIMO |
|---------------------|----------------|------------------------------------|
| Curricular          | 25 Puntos      | 25%                                |
| Conocimiento        | 50 Puntos      | 50%                                |
| Entrevista Personal | 25 Puntos      | 25%                                |
| <b>TOTAL</b>        |                | <b>100%</b>                        |

\* Para ser aprobado se requiere un puntaje mínimo de 75 puntos.

**a. Evaluación Curricular**

La evaluación curricular es eliminatoria, se sujeta a las siguientes reglas:

- Se calificará solo los currículos que reúnan por lo menos los requisitos mínimos para el cargo.
- Se calificará la documentación y certificados que acrediten los requisitos exigidos.
- Solo serán considerados aptos para rendir la prueba de conocimientos aquellos postulantes que reúnan como mínimo 20 puntos.

***Nota: Será descalificado el postulante que omita presentar alguno de los documentos o declare en ellas afirmaciones falsas o imprecisas, o no cumpla con los requisitos mínimos solicitados y/o documentación incompleta, la Comisión de Evaluación y Selección podrá declarar como no admitido. Necesariamente el postulante deberá acreditar el cumplimiento del perfil requerido.***

**b. Evaluación de Conocimiento**

La prueba será escrita y estará constituida por 50 preguntas, con un valor de un (01) punto por cada pregunta correctamente respondida, que versarán sobre los siguientes temas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Tributario.
- Ley de tributación Municipal.
- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N° 26979, sus modificatorias reglamento.
- Ley de Procedimiento Administrativo General.

**c. Entrevista Personal**

Se calificarán los siguientes aspectos:

- Presentación 05 puntos máximo.
- Cultura General 10 puntos máximo.
- Desarrollo y habilidades 10 puntos máximo.

**XIV. VERIFICACIÓN LABORAL**

- La comisión verificará la experiencia laboral declarada y, en caso de falsedad, el postulante será descalificado.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE EJECUTOR COACTIVO (POR SUPLENCIA)**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

- El postulante se sujeta a fiscalización posterior de los datos consignados y declarados en su file personal y en caso de detectarse la falsedad será sujeto a los procedimientos administrativos, penales y otros, por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**XV. DISPOSICIÓN FINAL**

El inicio y/o continuidad será sujeta a la permanencia y/o rendimiento del ganador, en caso de que dicho ganador no se incorporara a su puesto laboral, se adjudicará al postulante que ocupara el segundo puesto según cuadro de méritos.

Todo lo no señalado en la presente Base, así como los reclamos presentados durante el desarrollo de la convocatoria será resuelta por la Comisión del Concurso, cuyas decisiones son inimpugnables.

Concluido el Concurso, la Comisión elevará lo actuado al Señor Alcalde para los fines de sus atribuciones.

Ayacucho, enero de 2016.

